ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SILVIA CAUCA
NIT. 817001129-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

208-EPMSCSIL-DIRECC-
Silvia Cauca, 29 de septiembre de 2021

Señor (a)
JULIAN ANDRES SALAS CHACON
Propietario Establecimiento de Comercio
AGROVALLE DEL CAUCA
TRANSVERSAL 17 # 28 – 331 Barrio los Faroles Popayán Cauca
agrovalledelcauca@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 208-SMC-023-2021 – Contrato No. 023-2021.

Respetado (a) Señor (a) JULIAN ANDRES SALAS CHACON:

Me permito informarle que el **EPMSC SILVIA** - **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 24 de septiembre de 2021, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 208-SMC-023-2021. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación, junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 208-SMC-023-2021 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**023 de 2021.**
CONTRATISTA	AGROVALLE DEL CAUCA NIT 76319340-7
	JULIAN ANDRES SALAS CHACON Propietario **Identificación:** C.C. No. 76.319.340 de Popayán Cauca
	Dirección Comercial: TRANSVERSAL 17 # 28 – 331 Barrio los Faroles Popayán Cauca
	Teléfonos: 3137660905 - 8398048
	Email Comercial: agrovalledelcauca@gmail.com
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA Y LABORATORIO PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SILVIA CAUCA"
ALCANCE DEL OBJETO	El oferente seleccionado, en cumplimiento del objeto del contrato deberá prestar el servicio de atención médica y exámenes de laboratorio de los semovientes (caninos) para atender las necesidades básicas de los grupos especiales (Guía Canino) del EPMSC Silvia Cauca, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 4 del presente estudio, con

<table>
<tr><td></td><td>el fin de cumplir con los fines misionales e institucionales que abarcan el normal funcionamiento de los grupos especiales (Guía Canino) del establecimiento.

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

• La prestación del servicio deberá ser realizada por un profesional certificado y con las medidas de higiene y salubridad requeridas.
• Los productos utilizados en la atención médica y odontológica veterinaria deberán de contar con registro INVIMA.
• El servicio de medicina y odontología veterinaria deberá prestarse en instalaciones debidamente establecidas y en cumplimiento cabal de la normatividad vigente.
• Del servicio prestado se deberá hacer entrega y registro de los procedimientos atención y evolución del semoviente canino, de lo cual se entregara copia al supervisor para el debido registro de calidad.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td><table><tr><th>No</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr><tr><td>1</td><td>Exámenes de laboratorio.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC SILVIA - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>

	i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica. j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente. k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección. l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley
OBLIGACIONES DEL INPEC	El EPMSC SILVIA - INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta de treinta (30) días, a partir de la expedición del registro presupuestal como requisito de legalidad del contrato, y la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.
VALOR Y FORMA DE PAGO	Agrovalle del Cauca **OFERTA ECONOMICA** **Proceso de 208-SMC-023-2021** Objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA Y LABORATORIO PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SILVIA CAUCA.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXAMENES DE LABORATORIO	UNIDAD	1	306.300	$306.300
VALOR TOTAL					$306.300

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: $306.000 TRECIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021.

Cordial saludo,

Julián Andrés Salas
C.C.76.319.340-7
Agrovalle del Cauca
Nit.76.319.340-7

	El valor total del contrato es por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($306.300) M/cte. El EPMSC Silvia efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios prestados "servicio de atención médica y odontológica veterinaria para el sostenimiento de los semovientes (canino)" y facturados, sujeto al CUPO PAC autorizado; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la certificación previa del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el EPMSC Silvia dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. Con relación a los descuentos de Ley concernientes con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($306.300) M/cte. Incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentran amparados en los siguientes CDPs: **CDP- No. 4521** de fecha marzo 12 de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-208 EPMSC SILVIA - INPEC, DEPENDENCIA 12-08-00-208 EPMSC SILVIA - INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC: CSF. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA Y LABORATORIO PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SILVIA CAUCA. CON CARGO A RES 000902 del 18 febrero de 2021. Expedido por Dg. Cajas Samboni Jairo Emilio - INPEC., por valor de $306.300 M/CTE.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	N/A
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el señor Dg. RIVERA TORO WILMER, Guía Canino del EPMSC SILVIA - INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual
LUGAR DE EJECUCION.	El Municipio de Silvia Cauca, Carrera 3 No. 4 -52 Barrio Caloto.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. **0013086700010000117** a nombre de JULIAN ANDRES SALAS CHACON, del Banco BBVA.

Atentamente,

PABLO ANDRES LOPEZ MEZA
Director EPMSC Silvia

Elaboró: Alexander Muñoz **-** Contratación
Fecha: 29/09/2021
Revisó: Inelda Cecilia - Jurídica